

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA**



**RESOLUCIÓN N.º 4014**  
De 4 de noviembre de 2018

Que recomienda la creación de una Comisión que dé seguimiento y apoyo a ONU Medio Ambiente para el desarrollo de la Estrategia Nacional de Movilidad Eléctrica, y trabaje en su adopción e implementación

**EL SECRETARIO DE ENERGÍA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, reorganiza la Secretaría Nacional de Energía como una entidad del Órgano Ejecutivo, adscrita al Ministerio de la Presidencia, cuya misión es formular, proponer e impulsar la política nacional de energía con la finalidad de garantizar la seguridad del suministro, el uso racional y eficiente de los recursos y la energía de manera sostenible, según el plan de desarrollo nacional y dentro de los parámetros económicos, competitivos, de calidad y ambientales;

Que el artículo 3 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, establece que la conducción del sector energía le corresponde a la Secretaría Nacional de Energía;

Que el artículo 6 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, dispone que la Secretaría Nacional de Energía tendrá funciones relativas a la planeación y planificación estratégica y formulación de políticas del sector energía;

Que la Ley 69 de 12 de octubre de 2012, establece los lineamientos generales de la política nacional para el uso racional y eficiente de la energía en el territorio nacional;

Que el artículo 2 de la Ley 69 de 12 de octubre de 2012, señala que la ejecución de estas disposiciones le corresponde al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Presidencia, a través de la Secretaría Nacional de Energía;

Que el numeral 7 del artículo 3 de la Ley 69 de 12 de octubre de 2012, dispone que entre los lineamientos generales de la política nacional para el uso racional y eficiente de la energía se tendrá como finalidad, apoyar el desarrollo de proyectos que reduzcan emisiones de gases de efecto invernadero, por medio del mejoramiento de la eficiencia energética;

Que la Secretaría Nacional de Energía está interesada en implementar acciones para reducir el consumo de combustibles fósiles en el sector transporte y contribuir en la lucha contra el cambio climático, por lo que se requieren tomar medidas sobre el uso de la energía en el transporte, mejorando la movilidad y promoviendo el transporte más eficiente, en particular el transporte eléctrico;

Que el transporte es uno de los sectores que más emisiones genera, por lo que existe un gran potencial de mejora, y las acciones que se implementen en ese sector tendrán un gran impacto en el consumo de energía y emisión de contaminantes, es por ello, que la Secretaría Nacional de Energía solicitó a ONU Medio Ambiente, Oficina para América Latina y el Caribe, su apoyo técnico y metodológico para desarrollar una Estrategia Nacional de Movilidad Eléctrica, en el marco de la iniciativa EUROCLIMA+;

Que el objetivo de esta Estrategia Nacional de Movilidad Eléctrica sería promover el diálogo, alinear esfuerzos y establecer la planificación de medidas que permitan el despliegue de la tecnología de vehículos eléctricos en el país;

Resolución N.º *4014*  
 Fecha: *6* de noviembre de 2018  
 Página 2 de 2.

Que mediante nota fechada 2 de julio de 2018, ONU Medio Ambiente, Oficina para América Latina y el Caribe, confirmó su apoyo técnico y metodológico para desarrollar esta Estrategia, apoyo que también fue solicitado por el Ministerio de Ambiente para articular el diálogo y la planificación entre actores públicos y privados para así definir, los pasos necesarios para el despliegue de la movilidad eléctrica en el país;

Que conforme a lo antes expuesto, la Secretaría Nacional de Energía en aras de desarrollar proyectos que reduzcan las emisiones de efecto invernadero en el sector transporte, mejoren la calidad del aire y contribuyan a la lucha contra el cambio climático,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECOMENDAR** la creación de una Comisión que dé seguimiento y apoyo a ONU Medio Ambiente, para el desarrollo de la Estrategia Nacional de Movilidad Eléctrica, con las siguientes instituciones:

1. Un representante de la Secretaría Nacional de Energía,
2. Un representante del Ministerio de Ambiente,
3. Un representante del Municipio de Panamá,
4. Un representante de la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT),
5. Un representante de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP),
6. Un representante del Metro de Panamá, S.A., y
7. Un representante de Transporte Masivo de Panamá, S.A. (MiBus).

**SEGUNDO: RECOMENDAR** que la Comisión trabaje en la adopción e implementación de la Estrategia Nacional de Movilidad Eléctrica.

**TERCERO: RECOMENDAR** que cada institución designe un responsable para trabajar en la Comisión.

**CUARTO: RECOMENDAR** que la Comisión pueda realizar los trabajos de seguimiento y apoyo a ONU Medio Ambiente para el desarrollo de la Estrategia Nacional de Movilidad Eléctrica, dentro del término de seis (6) meses.

**QUINTO: RECOMENDAR** que la Comisión establezca un procedimiento para su funcionamiento y se designe a un representante que se encargue de la coordinación de la misma.

**SEXTO: EXPRESAR** el interés de la Secretaría Nacional de Energía en coordinar la Comisión.

**SÉPTIMO: RECOMENDAR** que la Comisión impulse la implementación de la Estrategia, mediante la adopción de las acciones que sean establecidas según el ámbito de responsabilidad de cada institución.

**OCTAVO:** La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO.** Ley 43 de 25 de abril de 2011, Ley 69 de 12 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N.º 398 de 19 de junio de 2013.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*V. C. Urrutia*  
**VICTOR CARLOS URRUTIA**  
 Secretario de Energía



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA

Hoy Copia de su Original: *Stella Cepeda*

Fecha: *6 de noviembre*  
*de 2018.*

*ff*  
*2018*